Malambo - Atlántico, abril 30 de 2026

CUENTA DE COBRO No. 4 2026

LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTAMARIA MAGDALENA
NIT. 802.009.806-1

DEBE A:

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIO SEGUNDO MARENCO DOMÍNGUEZ
NUMERO DE IDENTIFICACION:72124466
CONTRATO No: OTRO SI No 001-2026-0121
MES A ADEUDADO: ABRIL
ÁREA: REVISORÍA FISCAL
DIRECCIÓN: CALLE 5 Nº.14 - 82
TELEFONO:3007488296
EMAIL: mariomarenco1108@gmail.com

OBJETO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISORÍA FISCAL EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA, BRINDANDO ASESORÍAS Y APOYO EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD.

VALOR A COBRAR: $ 9.183.000
EN LETRAS: NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS.

Autorizo bajo mi responsabilidad sea depositado los valores adeudos.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIO SEGUNDO MARENCO DOMÍNGUEZ
CEDULA DE CIUDADANA	72124466
BANCO	AV VILLA
CUENTA No	812935455
CLASE DE CUENTA	AHORRO

EPS: COOSALUD
AFP: COLPENSIONES
ARL: POSITIVA

MARIO MARENCO DOMÍNGUEZ
C.C. No. 72124466

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIO SEGUNDO MARENCO DOMÍNGUEZ
IDENTIFICACIÓN: 72124466
No. DEL CONTRATO: OTRO SI No 001- 2026-0121
MES A COBRAR: ABRIL DE 2026
FECHA DEL INFORME: 01 - 30 DE ABRIL DE 2026

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA, BRINDANDO ASESORÍA Y APOYO EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD.

RESUMEN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA:

- Verifique que las operaciones que realice la entidad, se encuentran en concordancia con las disposiciones legales y estatutarias y con las decisiones de la asamblea general y del consejo administrativo o junta directiva; además que dichas operaciones se hayan desarrollado con eficiencia con el fin de alcanzar los objetivos sociales de la entidad.

- Colaboré con la Superintendencia Nacional de Salud, emitiendo informes oportunos, confiables, verificables, razonables y propios del ejercicio de la revisoría fiscal, así como aquellos que solicite el ente de control con fundamento en lo ordenado por las circulares externas expedidas por la Superintendencia.

- Vigile que se lleve regularmente la contabilidad de la entidad y que en la misma se reflejen la totalidad de las operaciones de la entidad; además, deberá velar porque se conserve de forma adecuada la correspondencia, los libros de actas y los libros de registros de los asociados y afiliados.

- Velé porque al final de cada ejercicio se preparen, presenten y difundan de manera oportuna y de acuerdo con las normas legales, los estados financieros junto con sus notas, debidamente certificadas; además deberá cerciorarse que los mismos hayan sido tomados fielmente de los libros oficiales de la entidad, verificando que se encuentren sustentados en comprobantes, soportes y documentos reales y fidedignos.

- Emití el dictamen sobre los estados financieros de propósito general, y de aquellos estados financieros regulados por la Contaduría General de la Nación y demás organismos competentes que hayan sido preparados, presentados y certificados por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se prepararon, incluyendo la concordancia sobre el informe de gestión presentado por los administradores.

➢ Realicé evaluaciones periódicas al sistema de control interno adoptado por la entidad.....

PERIODO DEL INFORME: 04

01/04/2026 AL 30/04/2026

OBSERVACIONES: hago constar en mi calidad de contratista que he cumplido con las actividades arriba antes mencionadas a entera satisfacción descritas en el contrato de prestación de servicios

MARIO MARENCO DOMÍNGUEZ
CC No 72124466

	PROCESO DE CONTRATACION	Código	FO-ADP-03
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA	INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión	3
		Fecha	2025

CONTRATISTA	MARIO SEGUNDO MARENCO DOMÍNGUEZ
IDENTIFICACIÓN	72124466
MES A PAGAR	ABRIL
PERIODO DE SUPERVISIÓN	ABRIL 1– 30 DE ABRIL DE 2026
CONTRATO No.	OTRO SI No 001-2026-0121
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 MESES
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL EN LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA, BRINDANDO ASESORÍA Y APOYO EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD.

En Municipio de Malambo el día 30 del mes de abril de 2026, en las instalaciones de la E.S.E Hospital Local de Malambo – Santa María Magdalena, el suscrito supervisor del contrato en referencia deja constancia de los siguientes hechos:

El contratista presto sus servicios según las actividades establecidas en el objeto del contrato, las cuales fueron verificadas por el supervisor, relacionándose en el informe de actividades presentado por el contratista en el periodo certificado del contrato de prestación de servicios, el cual se adjunta y hace parte integral del presente informe de actividades y supervisión, así mismo dichas actividades realizadas se describen a continuación:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA:
• Verifico que las operaciones que realice la entidad, se encuentran en concordancia con las disposiciones legales y estatutarias y con las decisiones de la asamblea general y del consejo administrativo o junta directiva; además que dichas operaciones se hayan desarrollado con eficiencia con el fin de alcanzar los objetivos sociales de la entidad. • Colaboro con la Superintendencia Nacional de Salud, emitiendo informes oportunos, confiables, verificables, razonables y propios del ejercicio de la revisoría fiscal, así como aquellos que solicite el ente de control con fundamento en lo ordenado por las circulares externas expedidas por la Superintendencia. • Vigilo que se lleve regularmente la contabilidad de la entidad y que en la misma se reflejen la totalidad de las operaciones de la entidad; además, deberá velar porque se conserve de forma adecuada la correspondencia, los libros de actas y los libros de registros de los asociados y afiliados. • Velo porque al final de cada ejercicio se preparen, presenten y difundan de manera oportuna y de acuerdo con las normas legales, los estados financieros junto con sus notas, debidamente certificadas; además deberá cerciorarse que los mismos hayan sido tomados fielmente de los libros oficiales de la entidad, verificando que se encuentren sustentados en comprobantes, soportes y documentos reales y fidedignos.

	PROCESO DE CONTRATACION	Código	FO-ADP-03
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA	INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión	3
		Fecha	2025

- Emitió el dictamen sobre los estados financieros de propósito general, y de aquellos estados financieros regulados por la Contaduría General de la Nación y demás organismos competentes que hayan sido preparados, presentados y certificados por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se prepararon, incluyendo la concordancia sobre el informe de gestión presentado por los administradores.
- Realizó evaluaciones periódicas al sistema de control interno adoptado por la entidad.

Al contrato de la referencia, el contratista cancelo los siguientes valores de obligación cumplimiento.

VALOR A PAGAR	**$ 9.183.000**
VALOR EN LETRAS	**NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MILDE PESOS M/CTE**

El contratista cumplió con los requisitos exigidos por el contratante para la presentación de la cuenta de cobro dentro del proceso contractual del respectivo mes y año. Verificándose que se encuentra con la documentación en regla, debidamente gestionada y validado en las plataformas (seguridad social, impuestos, pólizas y otros) teniendo en cuenta los principios de contratación.

SEGURIDAD SOCIAL					
PERIODO – (Abril)		**PLANILLA** 9503049284		**No. PAGO** 265661310	
APORTES SALUD	$ 459.200	**ENTIDAD**		COOSALUD	
APORTES PENSIÓN	$ 587.800	**ENTIDAD**		COLPENSIONES	
APORTES ARL	$ 89.500	**ENTIDAD**		POSITIVA	
PAGO DE ESTAMPILLAS GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO					
No. DE LIQUIDACIÓN	20260066610				
REFERENCIA DE PAGO	20260202974				
VALOR CANCELADO	$ 519.800				

Atentamente.

Observaciones: _____

ANDREA VILORIA ALTAMAR
Sub-Gerente Adm- Científico
Supervisor

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA
SUBGERENCIA CIENTÍFICA

Vo. Bo.

ELABORO	REVISO	APROBÓ	COPIA
Grupo Calidad	Gestión de Calidad	Dra. Regulo Florián Gerente	Controlada

República de Colombia

Departamento del Atlántico

Secretaría de Hacienda Departamental

Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS ESE DE ORDEN MUNICIPAL

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACION: 20260066610		**REFERENCIA DE PAGO:** 20260202974
FECHA DE PAGO: 30/04/2026	**BASE GRAVABLE:** 18366000	
CONTRIBUYENTE: MARIO SEGUNDO MARENCO DOMINGUEZ	**CEDULA O NIT:** 72124466	
ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO	**N° DE CONTRATO:** OTRO SI N°001-2026-0121	**FECHA SUSCRIPCION:** 31/03/2026

2. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 331.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	$ 184.000
INTERESES DE MORA	$ 4.800
Total a Pagar	**$ 519.800**

CONTRIBUYENTE 30/04/2026

20260202974

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20260202974

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: MARIO SEGUNDO MARENCO DOMINGUEZ		**CEDULA O NIT:** 72124466
FECHA LIQUIDACIÓN: 30/04/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260066610	**TOTAL:** $ 519.800

BANCO

20260202974

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: MARIO SEGUNDO MARENCO DOMINGUEZ		**CEDULA O NIT:** 72124466
FECHA LIQUIDACIÓN: 30/04/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260066610	**TOTAL:** $ 519.800

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE
MALAMBO
SANTA MARÍA MAGDALENA

NIT.802009806-1

OTRO SI CONTRATO ADICION EN SU VALOR			
OTRO SI No.	**001**	**FECHA**	**27 MARZO DE 2026**
ORDEN DE SERVCIO No.	**2026-0121**	**FECHA**	**2 ENERO DE 2026**
Entidad contratante:	**E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA**	**NIT**	**802.009.806-1**
Representante Legal	**REGULO GIL FLORIAN CANTILLO**	**Identificación**	**C.C. 72.049.769**
Contratista:	**MARIO SEGUNDO MARENCO DOMINGUEZ**	**Identificación**	**C.C.** 72.124.466

Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA, BRINDANDO ASESORIA Y APOYO EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD.**
Adición Valor	**DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($18.366.000)**
Adición Plazo	**DOS (2) MESES**
Fundamentos Jurídicos	De acuerdo al Manual de Contratación de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE** MALAMBO, Resolución No.252-24 de 2024, en su artículo 55, que establece **DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES.** . La ESE podrá modificar o adicionar el contrato en el plazo y en el valor del mismo. En los eventos en que se presenten (...). La adición del contrato en valor podrá ser hasta (....), pero en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión u órdenes de servicio, celebrados con personas naturales, podrán adicionarse hasta en un cien por **CIENTO POR CIENTO (100%)** de su valor inicial. (...). Las adiciones en el plazo deberán realizarse antes que transcurra, expire o venza el plazo de ejecución, (...)
CONSIDERACIONES	1°. Que entre las partes arriba identificadas, se suscribió una ORDEN PRESTACION DE SERVICIO, por un valor inicial de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($27.549.000) 2°. Que el plazo inicial de ejecución inicial hasta el 31 de marzo de 2026, 3°. Que las partes, acorde a las necesidades del servicio, procederá a modificar el valor y el plazo, inicialmente previsto y adicionar en su valor y plazo la orden de prestación de servicios. 4°. Que la E.S.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir estos costos adicionales, el cual se encuentra anexo. 5°. Que se adiciona el plazo y el valor de la orden de prestación de servicios, en el plazo en dos (2) meses, para un plazo total de cinco (5) meses, y en su valor por DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($18.366.000) para un valor total de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L ($45.915.000), lo cual se encuentra dentro de los parámetros estipulados en el Manual de Contratación de la ESE. En merito a lo anotado las partes acuerdan.

ACUERDAN:	
PRIMERO: ADICIONAR EL PLAZO DE EJECUCION	Hasta 31 de Mayo de 2026
SEGUNDO: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO	En DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($18.366.000) para un valor total de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L ($45.915.000)
TERCERO: MODIFICAR LA FOMA DE PAGO	La E.S.E. cancelara la adición al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, en dos (2) cuotas mes vencido por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($9.183.000) por concepto de honorarios.
CUARTO: CONSTANCIA	Las partes manifiestan, que se encuentran, ante una declaración de voluntad de las partes, en los términos del artículo 1517 y 1518 del Código Civil, donde expresan su consentimiento para suscribir el presente otro si aclaratorio y modificatorio. Las demás estipulaciones del Contrato de Suministro, que no hayan sido objeto de mención y/o modificación en el presente documento continuarán vigentes.

Proyecto: JC Caballero – Asesor en Contratación

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA

NIT.802009806-1

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	
ENTIDAD CONTRATANTE:	**E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA NIT: 802009806-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**REGULO GIL FLORIAN CANTILLO**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. 72.049.769**
CONTRATISTA:	**MARIO SEGUNDO MARENCO DOMINGUEZ**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C: 72.124.466**
No. DE CONTRATO	**2026-0121**
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA, BRINDANDO ASESORIA Y APOYO EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD.**
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($27.549.000)**
FORMA DE PAGO:	**Tres (3) cuotas.**
FECHA DE INICIO:	**Dos (2) de enero de 2026**
TIEMPO DE EJECUCION:	**Hasta el treinta y uno (31) de marzo 2026**

Entre los suscritos a saber: **REGULO GIL FLORIAN CANTILLO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.049.769 de Malambo - Atlántico, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA**, con NIT. 802.009.806-1, Nombrado mediante Decreto No. 132 del 27 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 129 de 1 de abril de 2024, y debidamente facultado para contratar por una parte y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE,** y por la otra parte **MARIO SEGUNDO MARENCO DOMINGUEZ,** mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **72.124.466**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, previa las siguientes consideraciones **1.** Que la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO Santa María Magdalena**, debe desarrollar actividades o servicios relacionados con su misión institucional **2**. Que para desarrollar la actividad se requiere de un profesional, técnico o asistencial, para el apoyo y acompañamiento en las actividades que deba realizar la entidad. **3**. Que en virtud de lo anterior se requiere celebrar el presente contrato, el cual de igual forma se deberán regir para estas entidades, por el Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6, Articulo 195 de la Ley 100 de 1993, a su vez reglamentada por el Decreto 1876 de 1994, y el Estatuto y manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA**. previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1.** Que en el presupuesto de gasto e inversión de la E.S.E. Hospital Local de Malambo, para la vigencia fiscal 2025, existe disponibilidad presupuestal para proceder a la contratación, tal como quedó establecido en el Plan Anual de Adquisición 2. Que según lo establecido en el Acuerdo No.008 de Octubre 9 de 2024, expedido por la Junta Directiva, en su artículo 23, numeral 23.1, la modalidad de contratación es la "***Contratación Directa***", el artículo 37, contratos simplificados y artículo 41 Orden de Servicio, en armonía a lo señalado en el Manual de Contratación, Resolución 252-24 del 23 de Octubre de 2024, en su artículo 33, y 35, que establece que se pueden resolver las necesidades de la entidad mediante, la contratación directa, mediante contratos simplificados. En virtud de los anterior las partes acuerdan.

CLAUSULAS	
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA, BRINDANDO ASESORIA Y APOYO EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD.**
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 31 de marzo de 2026.
LUGAR DE EJECUCION	Será en la E.S.E Hospital Local de Malambo- Santa María Magdalena o en cualquier lugar que la entidad requiera de sus servicios.

OBLIGACIONES	**1)** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato **2)** Prestar el servicio de manera personal de forma humanizada, digna y con buen trato. 2). Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones 3). Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe. 4). Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la gerencia.5). Presentar oportunamente la documentación requerida durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual. 6). Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada. 9). Informar por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito. 7). Cumplir con los procesos, procedimientos, protocolo, guías de manejo y manuales establecidos por la Institución. 8) Efectuar un buen manejo de los equipos, materiales, que le sean entregados. 9) Devolver una vez cumplido el objeto contractual los elementos, equipos de trabajo y material de logística, que se le entregaron para el cumplimiento del mismo 10) Abstenerse de consumir bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o concurrir a él en estado de embriaguez 11) Presentar copia de los comprobantes de pago a través de planilla única y presentar examen médico de ingreso conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 26) Pagar los impuestos fiscales a que haya lugar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato 12) El servicio contratado se prestará de acuerdo con las obligaciones, observancia de las prohibiciones y derechos, y demás aspectos descritos en el Código Único Disciplinario (Ley 1952 de 2019) 13). Satisfacer las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales ESPECIFICAS:1). Vigilar que las operaciones financieras que célebre o realice la E.S.E de acuerdo a la ley, los estatutos, a las decisiones de la junta directiva y a las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección administración control y vigilancia. 2). Informar a la junta directiva y al gerente las irregularidades que detecte en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento del hospital. 3). Efectuar la revisoría fiscal de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas cubriendo aspectos tan importantes como: Auditoría administrativa, auditoria financiera y auditoría de sistemas. 4). Respaldar con su firma los balances y estados financieros de la Entidad acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente. 5). Las demás contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomienden la Junta Directiva. 6). EL CONTRATISTA en su condición de revisor fiscal y contador público está obligado a guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca en razón del ejercicio de su profesión salvo en los casos en que dicha reserva sea levantada por disposiciones legales, y los eventos que advierta hechos irregulares o ilícito cuyo deber es denuncia a las instancias competentes EL CONTRATANTE: 1). Brindar la información documental que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2). Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 3). Realizar el pago del valor del contrato en la forma y plazo estipulados, de conformidad con lo establecido en el mismo. 4). Realizar el seguimiento o supervisión del objeto contractual. 5). Verificar la afiliación y pago oportuno aportado por EL CONTRATISTA de los aportes al sistema general en salud y pensiones y riesgo laborales 6). Exigir a la institución educativa donde se acredite la veracidad de los diplomas aportado por EL CONTRATISTA. 7). Verificar que para la suscripción del contrato se haya aportado por el contratista los documentos requeridos. 8). La E.S.E suministrara gastos de movilización del contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. PARAGRAFO: Gastos de desplazamiento tanto aéreos como terrestres.
VALOR CONTRATO	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($27.549.000),** perteneciente al rubro 2120202008802, Servicios Personales Administrativo, según CDP de 2026 anexo.

FORMA DE PAGO	La ESE pagará al contratista el valor presente contrato de servicios prestados en tres (3) cuotas mes vencido por la suma **de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($9.183.000)** Previo cumplimiento del objeto contractual.
GARANTIAS	De acuerdo al ART. 2.2.1.2.1.4.5.—No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
SUPERVISION	Subgerente Cientiifca, ANDREA VILORIA ALTAMAR
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	De acuerdo al Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA, Acuerdo No.008 de Octubre 9 de 2024, Titulo III, Capitulo III, articulo 59 y siguientes, y Resolución 252-24 de Octubre 23 de 2024, Capitulo VIII, artículo 59, se entienden incluidas las clausulas excepcionales de la Ley 80 de 1993
CAUSULAS DE TERMINACION	El contrato también podrá terminarse por: Mutuo acuerdo de las partes- Por incumplimiento de las obligaciones del contratista- Por vencimiento del plazo- Por caso fortuito o fuerza mayor.
CLAUSULA PENAL	**EL CONTRATISTA** debe pagar a LA E.S.E, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA E.S.E a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato.
MODIFICACIONES	Toda modificación, aclaración o adición a las condiciones del contrato, deberá constar siempre en documento escrito.
CESION	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica diferente alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. –SUSPENSION DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas por el Interventor del contrato, se podrá suspender temporalmente su ejecución de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derecho a exigir indemnización alguna.
PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION	El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.
PUBLICACIÓN	El presente contrato será publicado en la Página de Contratación Estatal SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Proyectó: Laudith Ariza- Oficina de Contratación.

Aprobó: Hernando Mercado- Asesor Jurídico.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72124466		MARENCO DOMINGUEZ MARIO SEGUNDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 5 # 14-82	SANTO TOMAS-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	265661310	9503049284	I	2026/05/19	2026/04/30	BANCOLOMBIA	0	$1,136,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$587,800	$0	$0	$587,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$587,800	$0	$0	$587,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$89,500	$0	$0	$89,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$89,500	$0	$0	$89,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$459,200	$0	$0	$459,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$459,200	$0	$0	$459,200
TOTAL				1	$1,136,500	$0	$0	$1,136,500

2026/04/30 10:06 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72124466		MARENCO DOMINGUEZ MARIO SEGUNDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 5 # 14-82	SANTO TOMAS-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	265661310	9503049284	I	2026/05/19	2026/04/30	BANCOLOMBIA	0	$1,136,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$3,673,200	$587,800			$3,673,200	$459,200			$0	$0			$3,673,200	$89,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$3,673,200	$587,800			$3,673,200	$459,200			$0	$0			$3,673,200	$89,500		$0	$0
Ciudad: SANTO TOMAS Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)						$3,673,200	$587,800			$3,673,200	$459,200			$0	$0			$3,673,200	$89,500		$0	$0
1	CC	72124466	MARENCO MARIO	25-14	30	$3,673,200	$587,800	ESSC24	30	$3,673,200	$459,200		0	$0	$0	14-23	30	$3,673,200	$89,500	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$3,673,200	$587,800			$3,673,200	$459,200			$0	$0			$3,673,200	$89,500		$0	$0

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que MARIO SEGUNDO MARENCO DOMIN identificado con el documento No. 72.124.466

posee en la oficina CC PLAZA DORAL (806) una cuenta de ahorros

No. 812935455 desde el 17 de mayo de 2017

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 26 días del mes de enero de 2026

Atentamente,

OF 806-PLAZA DORAL VISADO Banco AV Villas

Gerente Oficina 806

Esta certificación tiene un costo de $ 0,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1